

Acuerdo número doce guion dos mil veintidós (12-2022)
Guatemala, veintiuno de marzo de dos mil veintidós

**LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Ministerio Público es una institución autónoma cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país y cuya organización y funcionamiento se rigen por su ley orgánica, la cual le faculta para impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de su mandato, tanto de carácter general, como relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en ley, debiendo en consecuencia determinar las políticas convenientes para el buen funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO

Que la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, como máxima autoridad, es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno, por lo que estima pertinente la creación de un comité ejecutivo que implemente el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- en el Ministerio Público, coordine la integración de los documentos y elabore el informe que regula el citado sistema.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 11 numerales 2 y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA

Artículo 1. Creación y aprobación del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- del Ministerio Público. Se crea y aprueba el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- del Ministerio Público, que en adelante se denomina Comité Ejecutivo del SINACIG-MP.

Dicho comité tiene como funciones principales: a) Velar por la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- en el Ministerio Público; b) Elaborar los instrumentos, la integración de la matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo de evaluación de riesgos, matriz de continuidad de evaluación de riesgos; y, c) Presentar a la máxima autoridad, el informe anual de control interno del Ministerio Público de acuerdo a la normativa vigente del ente rector.

Artículo 2. Conformación del Comité Ejecutivo de SINACIG-MP. El Comité Ejecutivo del SINACIG-MP se conforma por las siguientes dependencias:

- a) Asesoría del Sistema de Gestión de la Calidad
- b) Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional
- c) Jefatura Administrativa
- d) Coordinación del Sistema Informático Integrado
- e) Unidad de Capacitación

Los jefes y/o encargados de las dependencias indicadas participan, en el Comité Ejecutivo del SINACIG-MP, de forma *ad honorem*.

Artículo 3. Coordinación del Comité Ejecutivo de SINACIG-MP: La Asesoría del Sistema de Gestión de la Calidad es la responsable de la coordinación del Comité Ejecutivo del SINACIG-MP, para concretar la implementación del SINACIG en el Ministerio Público, así mismo la elaboración de los instrumentos y los documentos indicados en el Artículo 1 del presente Acuerdo y presentarlos al Comité Ejecutivo para su posterior remisión y aprobación de la máxima autoridad.

Artículo 4. Metodología. Se instruye al Comité Ejecutivo de SINACIG-MP la aplicación de las normas y metodologías establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- emitidas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo A-028-2021, de fecha trece de julio del dos mil veintiuno.

Artículo 5. Apoyo de las dependencias. El Comité Ejecutivo tiene la facultad de requerir el apoyo pertinente a todas las dependencias de la institución, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 6. Tolerancia al riesgo. Se aprueba por medio este Acuerdo los rangos de la matriz de tolerancia al riesgo (Tabla 1), que determina la valoración al riesgo en el Ministerio Público. Cualquier cambio a la matriz podrá ser realizado por medio de Acuerdo aprobado por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Tabla 1.

Matriz de tolerancia al riesgo

Rango	Criterio	Descripción	Priorización
1 a 10.00	Básico	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	VERDE
10.01 a 15.00	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo	AMARILLO
15.01 en adelante	No tolerable	Riesgo residual tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata	ROJO

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos en su orden por el Comité Ejecutivo SINACIG-MP o por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Comuníquese.


Doctora María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público


Licenciado Ángel Arnoldo Pineda Ávila
Secretario General
Ministerio Público


